

PERGAMINO, Octubre 2 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-393-84 D.E. eleva Expte. V-160-84 VECINOS C/VICENTE LOPEZ E/F. BELLO Y ECHEVERRIA Solicitan conexión agua corriente.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION AMPLIACION RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLE VICENTE LOPEZ ENTRE ECHEVARRIA Y FERNANDO BELLO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JESUS FOLLINI  
Secretario: EDUARDO PARICCI  
Tesorero : OCAR ZUCARELLI  
Vocales : MARCELO PEÑA  
IVAN MANUEL ARIZMENDI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño los inmuebles beneficiados, la ejecución de los trabajos referidos en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar la obra descrita, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 267/84 .-

  
SILVIA L. MENDOCZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE A. S.F.  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE